Año de 1840. Viernes 7 de Agosto. Núm. 63.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 553. GOBIERNO POLÍTICO.

REALES DECRETOS.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto D. Juan de Dios Sotelo, Secretario de Estado y del Despacho de Marina, para hacer dimision de dicho cargo, como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija Doña Isabel II, vengo en admitirsela, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado; y nombro para que lo ejerza en propiedad, al Brigadier de Marina D. Francisco Armero y Peñaranda.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de Julio de 1840. = Evaristo Perez de Castro. = Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido por conveniente admitir la dimision que ha hecho D. Evaristo Perez de Castro del cargo de Secretario del Despacho de Estado, he venido como Reina Regente y Gobernadora del Reino á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en disponer que D. José del Castillo y Ayensa, oficial segundo de la misma Secretaría de Estado, se encargue interinamente del Despacho de los negocios de ella, mientras no me digno nombrar quien la sirva en propiedad. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

En atencion á las poderosas razones que me han espuesto D. Evaristo Perez de Castro y D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, como Reina Regente y Gobernadora del Reino en nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en admitirles la dimision que han hecho, el primero de la Secretaría del Despacho de Estado, y el segundo de la de Guerra, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que han desempeñado dichos cargos. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido por conveniente admitir la dimision que ha hecho D. Serafin María de Soto, conde de Clonard, del cargo de Secretario del Despacho de la Guerra; he venido, como Reina Regente y Gobernadora del Reino á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en disponer que D. Manuel Varela y Limia, Oficial primero de la misma Secretaría de la Guerra, se encargue interinamente del despacho de los negocios de la misma mientras no me digne nombrar quien la sirva en propiedad. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la augusta Gobernadora se ha dignado dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Habiendo quedado vacante, por dimision de D. Evaristo Perez de Castro, el cargo de Presidente de mi Consejo de Ministros, como Reina Regente y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar para que desempeñe en propiedad dicho cargo á D. Antonio Gonzalez, á quien por Real decreto de esta misma fecha he venido en encargarle el de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Como Reina Regente y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar para que desempeñe en propiedad la primera Secretaría de Estado en reemplazo de D. Evaristo Perez de Castro, cuya dimision tuve á bien admitir por mi Real decreto de 18 del actual á D. Mauricio Cárlos de Onís, Senador por la provincia de Salamanca. Tendreislo en-

tendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido á bien relevar del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia á D. Lorenzo Arrazola, como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi augusta Hija Doña Isabel II, vengo en nombrar para que le reemplace en propiedad á D. Antonio Gonzalez, Diputado á Córtes. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Y de orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Como Reina Regente y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar para que desempeñe en propiedad la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, en reemplazo del mariscal de campo D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, cuya dimision tuve á bien admitir por mi Real decreto de 18 del actual, al Teniente general D. Valentin Ferraz, Inspector general de caballería, y Senador por la provincia de Huesca. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Y de orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido á bien relevar del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á D. Ramon Santillan, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija Doña Isabel II, vengo en nombrar para que le reemplace en propiedad á D. José Ferraz, Director del Tesoro. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Marina. = Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido á bien relevar del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península á D. Agustin Armendariz, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija Doña Isabel II, vengo en nombrar para que le reemplace en propiedad á D. Vicente Sancho, Diputado á Córtes. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano.

Y de orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1840. = Francisco Armero. = Sr. Ministro de Hacienda.

Número 554. **Idem.**

PRIMERA SECCION.

El Excmo. Sr. Encargado del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 26 del próximo pasado Julio me dice lo que copio.

El Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar en 20 del actual desde Barcelona me dice lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Para que no padezcan atraso ni entorpecimientos perjudiciales al Estado el despacho de los negocios, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija Doña Isabel II, vengo en resolver que mientras no cumplan con la indispensable formalidad de prestar el juramento de sus cargos los nuevos Ministros nombrados por mis Reales decretos de esta fecha para los Ministerios de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernacion de la Península, siga desempeñando el de Hacienda D. Ramon Santillan, encargándose ademas interinamente del despacho de los de Gracia y Justicia y Gobernacion, continuando los de Estado y Guerra desempeñados como en el dia lo están. Tendréilo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público y demas efectos consiguientes. Orense 5 de Agosto de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Agustin de Paniagua*, Secretario interino.

Número 555. **INTENDENCIA.**

Se hallan vacantes los Estanquillos de tabacos del pueblo de San Martin de las Casarizas en la parroquia de San Martin de Villarrubin, y el de Carpazas por fallecimiento de los que los desempeñaban. Los retirados del Ejército y Armada, cesantes y jubilados de oficinas y resguardo que aspiren á obtenerlo y que reunan las circunstancias de poder afianzar competentemente y demas prevenidas por Reales órdenes, presentarán sus solicitudes en esta Intendencia en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando copias de los documentos y sus hojas de servicios; en el concepto de que no serán tomadas en consideracion las instancias que carezcan de los requisitos indicados. Orense 4 de Agosto de 1840. = I. S.: *Joaquin de Aguilar.* = *Ignacio Bolaño*, Secretario.

Número 556. *Juzgado de 1.ª instancia de Allariz.*

Por muerte abintestato de D. José Martinez Cid, Abad y Cura párroco de Santa Eulália de Golpellanes en este partido, me hallo entendiendo en la sustanciacion de los autos de inventario, por virtud de los cuales y á medio del Boletin oficial de la Provincia, he acordado citar y emplazar á todos los acreedores ó herederos que se contemplen con derecho á la herencia del finado, para que se presenten en este Juzgado por la escribanía de D. Leandro Miguez, dentro de treinta dias á deducir cada uno de su derecho y acetar ó repudiar la herencia, á cuyo efecto se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores por el término espresado de treinta dias, pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que se haga insercion de dicho particular en el Boletin, se lo comunico á V. S. á fin de que se digne disponerlo así. = Dios guarde á V. S. muchos años. Allariz 28 de Julio de 1840. = *Mariano Garran.* = Sr. Gefe político de la Provincia de Orense.

NOTICIA del producto que ha tenido el descuento del 6 por 100 hecho á los compradores de Billetes del Tesoro público que han tomado al 8 para pagar sus contribuciones en todo el mes de Junio último, en virtud de acuerdo de esta Corporacion, inserto en el Boletin oficial de la Provincia de 1.º de Octubre, n.º 81.

Fechas.	PUEBLOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 por 100 retenido.	
Junio 1.º	Milmanda.	Manuel Heredia.	4,100	246	
	Acebedo.	El Alcalde.	1,960	117	20
	Paderne.	José Dominguez.	200	12	
	Gudiña.	Alonso Romero Perez.	1,000	60	
Idem 2	Puentedeva.	El Alcalde.	2,300	138	
		Francisco Fernandez.	3,400	204	
	Villar de Bós.	Manuel Nuñez.	6,250	375	
	Amiudal.	Juan Anton.	1,400	84	
	Coles.	El Alcalde.	3,700	222	
Idem 3	Muiños.	El Procurador.	3,400	204	
	Entrimo.	Idem.	2,840	170	13
Idem 4	Mugares.	Marcos Vidal.	800	48	
	Paderne.	Francisco Fermoso.	360	21	20
	Ambía.	Juan María Perez.	2,260	135	20
	Alongos.	Juan Martinez.	880	52	26
Idem 5	Irijo.	El Procurador.	3,960	237	20
		Rosendo Gonzalez.	900	54	
	Baños de Molgas.	El Alcalde.	1,460	87	26
	Monterrey.	José Fuentes.	5,200	312	
Idem 6	Salamonde.	Juan Quesada.	2,400	144	
	Cenlle.	Miguel Rodriguez.	3,140	188	13
Idem 9	Gestosa.	José Rodriguez.	60	3	20
	Ginzo.	Domingo Gomez.	2,780	166	26
Idem 10	Taboadela.	José María Quintela.	200	12	
	Cea.	Bernardo Fernandez.	1,400	84	
	Villamarin.	Manuel Veiras.	1,500	90	
	Castrelo.	Vicente Duran.	300	18	
	Maside.	Manuel Alvarez.	3,700	222	
Idem 11	Leiro.	José Antonio Garrido.	500	30	
		Antonio Hermida.	3,560	213	20
Idem 12	Beade.	Benito Fermoso.	5,260	315	20
	Cualedro.	José Carnero.	2,400	144	
	Paderne.	Tomás Yañez.	200	12	
	Leiro.	El Presidente del Ayuntamiento.	500	30	
	Cenlle.	Juan Bóveda.	100	6	
	Ribadavia.	Felipe Perez.	12,300	738	
	Verin.	Manuel de la Torre.	5,160	309	20
	Pereiro.	José María Canton.	1,600	96	
	Gomesende.	Vicente María González.	4,000	240	
	Laza.	Antonio Ribero.	9,900	594	
	Junquera de Ambía.	Juan María Perez.	1,200	72	
Idem 13	Mezquita.	Alonso Romero Perez.	1,000	60	
	Maceda.	Ramon Gonzalez.	2,000	120	
Idem 15	Bollo.	El Procurador.	6,500	390	
	Tribes.	Idem.	7,000	420	
	Toen.	Lorenzo Cruz.	700	42	
	Leirado.	Juan Benito Gonzalez.	860	51	20
	Puentedeva.	Benito Alvarez.	2,060	123	20
	Maside.	Andres Gonzalez.	6,950	417	
	Viana.	José Manuel Losada.	12,360	741	20
	Lobios.	Benito Alvarez.	1,120	67	10
		Tomás Alvarez.	5,360	321	20
Idem 16	Balenzana.	Antonio Forneiro.	560	33	20
		José Cid.	600	36	
		Alonso Rodriguez.	700	42	
	Maside.	El Procurador.	14,000	840	
	Conso.	Gerónimo Santiago.	3,100	186	
		El Alcalde.	2,000	120	
Idem 17	Maside.	El Procurador.	2,300	138	
	Toen.	Manuel Cid.	1,300	78	
Idem 19	Boborás.	El Alcalde.	1,500	90	
	Balenzana.	Joaquin Cid.	600	36	
		El Alcalde.	500	30	

	Villanueva de los Infantes.	Joaquin Montero.	4,260	255	20
Idem 20	Acebedo.	El Alcalde cesante.	5,960	357	20
	Toen.	Juan Cruz.	1,760	105	20
	Carballeda.	Jacobo Caiña.	3,920	235	6
	Randin.	El Alcalde.	5,500	330	
Idem 22	Balenzana.	Juan Calviño.	200	12	
Idem 23	Verin.	Manuel de la Torre.	1,460	87	20
	Ramuin.	El Depositario.	2,500	150	
Idem 26	Acebedo.	Domingo Vazquez.	300	18	
	Castrelo.	Juan Fernandez.	860	51	20
	Toen.	Juan Benito Rodriguez.	800	48	
		Domingo Antonio Perez.	4,400	264	
		Ramon Lorenzo.	1,150	69	
Idem 27	Bola.	El Regidor.	2,500	150	
	Allaríz.	Pedro Aldemira.	14,450	867	
	Villanueva de los Infantes.	Manuel María Puga.	6,450	387	
	Gomesende.	Antonio Vazquez.	1,800	108	
Idem 30	Arnoya.	Martin Martinez.	2,900	174	
	Cenlle.	Miguel Rodriguez.	1,140	68	16
	Allaríz.	Jacobo Caiña.	10,250	615	
	Baltar.	Tomás Cuquejo.	13,350	801	
	Maside.	Un paisano.	4,000	240	
	Idem.	Idem.	600	36	
		Total.	272,110	16,326	20

Orense 2 de Agosto de 1840. = El Diputado Comisionado: *Pedro Reigada.* = P. A. de la C.: *Vicente Seara*, Secretario interino.

Número 558. *Academia sevillana de buenas letras.*

Esta Academia celebró junta pública el 31 de Mayo de este año para adjudicar el premio que habia prometido el 10 de Diciembre último.

En ella su Director leyó un discurso para empezar el acto: el Secretario el estracto de las actas que tenian relacion con el certamen, y el Vice-Secretario la Memoria que la Corporacion habia acordado premiar sobre el asunto siguiente.

¿Pueden darse hoy algunas rigorosas demostraciones del movimiento de la tierra, base del sistema Copernicano? Si pueden darse, espónganse. Dígase si el Sol está en el mismo centro del sistema, ó si gira á alguna distancia de él, manifestando los efectos mas notables de esta situacion y este giro.

Á continuacion se cotejó el lema de la Memoria que dice: *Anch' io sono pittore*, con el del pliego cerrado, y visto que era igual, verificó su apertura el Secretario para saber el nombre del autor y hacerle entrega del premio que estaba sobre la mesa, y halló que contenia otro pliego cerrado con igual lema y un oficio que leyo en alta voz y dice así:

"Soy un Académico que he trabajado en obsequio de la »Academia y por su gloria, y no por la mia. Para lograr este »fin no hace falta decir mi nombre.

»Si he ganado el premio, puede destinarse para otro certa»men en que proponga el programa que guste la Corporacion.

»Suplico á esta se sirva archivar el pliego cerrado que va »incluso en este, por si alguna vez me fuere necesario que se »sepa el autor." = Tiene una rúbrica.

El Académico D. José Amador de los Rios, concluyó el acto público con la lectura de una Oda alusiva al asunto, que le habia encargado la Academia.

Reunida despues esta en sesion estraordinaria ha acordado imprimir la Memoria premiada y hacer esta publicacion, respetar el secreto que pide el autor de la Memoria que ha premiado, y darle un voto público de gracias por su modestia en ocultar su nombre y su generosidad cediendo en beneficio de la Corporacion el premio que esta le habia destinado.

Abundando siempre esta Academia en los mismos deseos de premiar el mérito de los escritores que dediquen sus plumas al adelantamiento de las ciencias, abre nuevo certamen para el año prócsimo, adjudicando los premios que ofrece en todo el mes de Enero de 1841 y en todo Julio del mismo año.

1.° Juicio crítico de las obras en prosa y verso de Don Juan Melendez Valdés, manifestando lo que le deba la literatura española.

El premio será el título de Académico de número, y un ejemplar de las obras políticas del mismo, edicion de Paris en cuatro volumenes, y otro de sus discursos forenses edicion de Madrid un volumen.

2.° Juicio crítico de la Historia general de España por el Padre Juan de Mariana.

El premio será el título de Académico de número y un ejemplar de la primera edicion de la Historia general de España por el mismo, un volumen en folio, y otro de la obra titulada De la rebelion y castigo de los moriscos, por Luis del Mármol Carbajal, primera edicion, un volumen en folio.

3.° Juicio crítico de los historiadores de la corona de Aragon.

El premio será el título de Académico de número y el escelente Atlas Genealógico, Cronológico, Histórico y Geográfico del Conde de las Casas, no ha mucho traducido al castellano.

4.° Bosquejo histórico de los progresos que han hecho las ciencias médicas en España desde el siglo XVI hasta el presente.

El premio será el título de Académico de número y la obra en cinco volúmenes, folio menor, titulada: Commentaria in hermanni Boerhaave aphorismos, de cognoscendis et curandis morbis, por Gerardi. L. B. Van Swieten, edicion de Turin.

Á cada Memoria acompañará un pliego cerrado que contenga el nombre y residencia del autor, y en la cubierta el lema que traerá en su principio el escrito á que corresponda.

Las Memorias que aspiren á los premios 1.° ó 2.° estarán en poder del Director para el dia 30 de Noviembre de este año.

Las que pretendan conseguir el 3.° ó 4.° lo estarán para el dia 31 de Mayo de 1841.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores premiados se abrirán en Academia plena el dia que en los meses ya marcados señale la Corporacion, quemándose en el acto los de los autores que no hayan sido laureados.

Las Memorias premiadas se imprimirán si lo acuerda la Academia, y de todos modos se publicarán los nombres de sus autores.

Sevilla 10 de Junio de 1840. = *Dr. Manuel María del Mármol*, Director. = *Lic. Juan Resuche*, Secretario.

Oficina de *D. JUAN MARÍA DE PAZOS.*